



Resolución Jefatural

N° 499 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 13 ABR. 2022

Visto; el Memorando N° 093-2022-GRSM-DRE/DO/OO/U.E.300/RR.HH, con TRÁMITE N° 019-2022870783, Informe Técnico N° 012-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de Especialista Administrativo II por Cese a solicitud de Hilton López Rengifo RDR N° 1426-2011, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Jefatural N° 499 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" en el artículo 82° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el **ENCARGO** es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal; asimismo, no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización;

Que, asimismo, el artículo 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puesto o de funciones, autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de un mes, dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargatura;

Que, mediante Memorando N° 093-2022-GRSM-DRE/DO/OO/U.E.300/RR.HH. de fecha 13 de abril 2022, el Jefe de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, autoriza encargar en el puesto de Especialista Administrativo II a la trabajadora mencionada en la parte resolutive para cumplir funciones como Responsable en el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación de San Martín; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 28411, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, el puesto de **Especialista Administrativo II**, Código de Plaza N° 1121111251R5 de la Dirección Regional de Educación San Martín, a doña **MARTHA ELENA OLORTEGUI MELENDEZ**, con DNI N° 00820525, con Título Profesional Técnico en Contabilidad N° 00374-T-DRE-SM, nombrada como Auxiliar de Biblioteca de la IEP N° 00884 de los Olivos, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La mencionada trabajadora cumplirá funciones como Responsable en el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación de San Martín durante la vigencia del encargo, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local – Rioja, para su conocimiento y fines pertinentes.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo nos precede)

Resolución Jefatural

N° 499 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 1. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FRSO/JO
ADDS/RRHH
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista



13 ABR 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747